

CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU RECTOR, **EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada “México con Educación de Calidad”, objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- Que ante dicho panorama, en materia Educativa a nivel Superior, es fundamental reforzar la estructura financiera de las instituciones educativas a fin de establecer un sistema de saneamiento con el cual se logre dar una sustentabilidad en la materia, de ahí que por primera vez en México, está contenido en un Plan Nacional de Desarrollo el establecer un enfoque de educación financiera, el cual se traduce en crear y realizar una planeación del gasto y del ahorro a fin de que dichas instituciones estén incluidas en un sistema de saneamiento financiero.

3.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

4.- Que uno de los problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo, y otro, con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones; por lo que dicha estrategia de gestión financiera ayudará a mitigar los efectos de dicho proceso previo al trámite de jubilación de la plantilla laboral que integra a trabajadores en las áreas académica y administrativa.

5.- 5.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se considera para integrar los **Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES**, un monto de **\$600,000,000.00 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M. N.)**, en el cual tuvo ajustes quedando un monto total de **\$592,103,246.00 (Quinientos Noventa y Dos Millones Ciento Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, para Apoyo de Problemas Estructurales de las UPE a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones. Asimismo el 8 de junio de 2017 en la página web (<http://www.ses.sep.gob.mx/>) de la Subsecretaría de Educación Superior, se publicó el monto final a concursar de **\$580, 261,181.00 (Quinientos Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 M. N.)**.

6.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2017, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “LA SEP”, los **Lineamientos para la Operación del Fondo “Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2017”**, en lo sucesivo los **Lineamientos**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos, "EL INSTITUTO"** presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes.**

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 01 005 U081 43801 1 1 26.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06029, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que el Instituto Tecnológico de Sonora es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de su Ley Orgánica, de fecha 29 de septiembre de 1976 reformada por el H. Congreso del Estado el 23 de junio de 1986, que tiene por objeto entre otros participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar los profesionales de nivel superior requeridos por el desarrollo del Estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes, que en términos de los **Lineamientos**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 5 de Febrero N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará subsidio a **"EL INSTITUTO"** durante el ejercicio fiscal 2017, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2017"**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2017, proporcionará conforme a su disponibilidad presupuestaria apoyo financiero a **"EL INSTITUTO"** hasta la cantidad de **\$7,369,904.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- **"EL INSTITUTO"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los productos financieros que generen, así como a destinarlos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el **"Proyecto"** y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos.**

CUARTA.- “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable del seguimiento de este convenio.

QUINTA.- El Rector de “EL INSTITUTO” será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del “Proyecto”.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que “EL INSTITUTO” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que “EL INSTITUTO” reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2017. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.**

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **9 de junio de 2017**.

Por: “LA SEP”


Por: “EL INSTITUTO”


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Javier José Vales García
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONVENIO DE APOYO A PROBLEMAS ESTRUCTURALES** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, BAJO EL MARCO DEL FONDO "APOYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES 2017".

Nombre del proyecto	
Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes.	
Objetivo general	
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.	
Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del Fondo "Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2017".	
Costo total del proyecto:	\$ 7,369,904.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **9 de junio de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL INSTITUTO"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Javier José Vales García
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA